



Resolución de Decanato **196 / 2026 - SAL -UNSa**
EXP SAL 84/2026 - SAL-UNSA . TENER POR APROBADO el contrato de
locación de servicios del Sr. QUIPILDOR Daniel Pedro- Laboratorio de
Microbiología- Periodo 26/03/26 al 31/05/26.
De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
29/04/2026

VISTO: La Resolución D N.º 166/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios del Tec. Daniel Pedro QUIPILDOR, para desempeñarse en el Laboratorio de la Cátedra de Microbiología de los Alimentos de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D. N.º 166/2026, el período de contratación se establece desde el 26 de marzo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, fijándose los honorarios de acuerdo con la proyección presupuestaria informada, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$421.666,40)** mensuales.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partida de Contratos (26.004.014) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p., por la suma total de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/100 (\$927.666,08)**, destinada a atender el presente requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

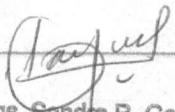
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

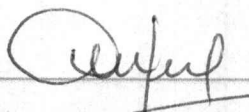
ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y el Tec. Daniel Pedro QUIPILDOR, DNI N.º 12.281.353, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$927.666,08)** a la partida de Contratos (026-004-014), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p. – para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al interesado, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-
cjc/mcia


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

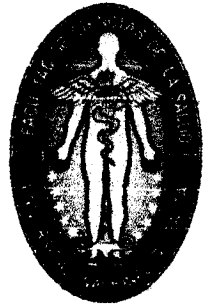



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Señora Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Sr. QUIPILDOR Daniel Pedro, argentino, DNI N° 12.281.353 con domicilio legal en calle Los Tarcos 335 Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que, actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

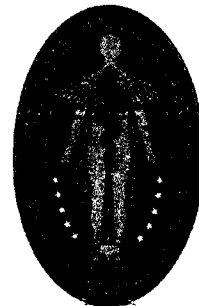
SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 166/26, Expediente N° 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----

TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante veinte (20) horas semanales, en el área de Laboratorio de Microbiología de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes. -----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Limpieza, desinfección y esterilización de material contaminado.
- Elaboración de medios de cultivo, soluciones, reactivos, etc.
- Esterilización de materiales.
- Limpieza general de todas las instalaciones de la cátedra: pasillos, laboratorios, box y sanitarios.
- Acondicionamiento de los materiales previos al inicio de los trabajos de laboratorio.
- Colaboración en las tareas de Investigación, referidas a limpieza, desinfección, esterilización de materiales, medios y cultivos.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del 26 de Marzo de 2026 y con vencimiento el día 31 de Mayo de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación. -----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 08/100 (\$927.666,08) correspondiendo al pago de:

9
13



Universidad Nacional de Salta

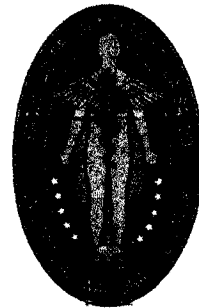
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$84.333,28), por el periodo: 26 de Marzo del 2026 al 31 de Marzo del 2026.
- PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$421.666,40), por el periodo: 01 de Abril del 2026 al 30 de Abril del 2026.
- PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$421.666,40), por el periodo: 01 de Mayo del 2026 al 31 de Mayo del 2026.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**. -----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO. -----

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO. -----

9/9
53



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato. -----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. -----

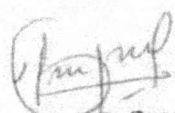
DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva. -----

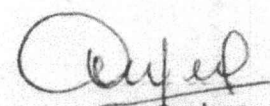
DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio. -----

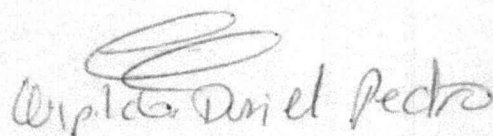
DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----


-----En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Abril del 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


Daniel Pedro

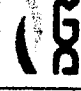
 "Cada Mujer Igual de Buenos Heces de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios		F940W	
PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
20122813534	QUIPILDOR, DANIEL PEDRO	Locatario	
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
20/04/2026	31/05/2026	2735172	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 927666.08			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	5.566.00	
	Recargo	0.00	
	FOJAS	0.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		5.566.00	
SON PESOS: Cinco Mil Quinientos Sesenta Y Seis			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		05/05/2026	



00030006011660300011

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).
 Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

 "Cada Mujer Igual de Buenos Heces de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios		F940W	
PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
20122813534	QUIPILDOR, DANIEL PEDRO	Locatario	
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
20/04/2026	31/05/2026	2735172	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 927666.08			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	5.566.00	
	Recargo	0.00	
	FOJAS	0.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		5.566.00	
SON PESOS: Cinco Mil Quinientos Sesenta Y Seis			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		05/05/2026	



00030006011660300011

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).
 Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

Comprobante de pago

DGR Salta

20122813534 SELL.Orig. Nro.: \$
2735172 5.566,00

CFT 0,00% **\$ 0,00**

TNA 0.00%


TEA 0.00%


Total pagado \$ 5566,00

Medio de pago	Cuotas
Visa Crédito	1 x 5566,00
Fecha	Hora
23/04/26	12:51
N° de transacción	N° de comprobante
373873397	154407
DNI	
12.281.353	

Conservá este ticket como comprobante de pago.

El pago está sujeto a la imputación de la entidad

 Imprimir

 Descargar

[Volver al inicio](#)